

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO- MUNICIPIO DE BUESACO- NARIÑO

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC 01-2023

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

**MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA
GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACION DEL SERVICIO
EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N).**

**BUESACO - NARIÑO,
MARZO DE 2023**

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC - 001 -2023

**CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

La Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco - Nariño en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, Decreto 1075 de 2015, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados a presentar propuesta para la contratación del siguiente objeto:

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N).

**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL**

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO (N), Conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el presente documento. Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar su ejecución a presentar su oferta, en los plazos y condiciones aquí señalados.

1.2. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIO
72000000	72100000	72103300	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72000000	72150000	72151500	72151511	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN
72000000	72100000	72102900	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

1.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

Condiciones técnicas exigidas:

El contratista debe presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste para la totalidad del objeto de contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades. Adicionalmente EL CONTRATISTA, se obliga con plena autonomía e independencia, a realizar la obra según la siguiente tabla:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO						
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO N)						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
5		AREAS COMPLEMENTARIAS				
1		PRELIMINARES				
1.9	72103300	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M3	3	212.108	636.324
1.18	72103300	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2	15	3.917	58.755
2		CIMENTACION				
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	15	55.320	829.800
2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	6	917.020	5.502.120
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3	6	889.300	5.335.800
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	650	4.514	2.934.100
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	950	4.514	4.288.300
3		DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS				
3.3	72103300	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M	12	23.906	286.872
3.6	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M	9	44.620	401.580
9		PAÑETES				
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2	34	11.030	375.020
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSORES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG	2.711	17.954	48.666.220
11.14	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2	110	93.708	10.307.880
11.15	72103300	BAJANTE LAMINA GALVANIZADA 12 x 6 - CAL. 20	M	21	49.385	1.037.085

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

11.16	72103300	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	M	1	16.615	16.615
11.19	72103300	BAJANTE A.L.L. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M	24	35.571	853.704
16		PINTURA				
16.3	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	23	13.840	318.320
16.7	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2	49	22.541	1.104.509
16.9	72103300	PINTURA ESMALTE CARPINTERÍA METÁLICA	M2	98	17.954	1.759.492
18		ASEO Y VARIOS				
18.1	72103300	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	M	21	2.927	61.467
18.2	72103300	SONDEO Y REVISIÓN DE DESAGUES	M	15	7.330	111.789
18.3	72103300	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN	UN	4	28.562	114.248
SUBTOTAL						85.000.000
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSION						85.000.000

La Institución Educativa San Ignacio del Municipio de Buesaco, no aceptará ofertas parciales.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el **Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc). Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

1.3.1. Condiciones Generales de Ejecución:

1. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal mínimo requerido para la ejecución de la obra; además, del que considere necesario para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido.
2. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por La Institución Educativa San Ignacio del Municipio de Buesaco.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

3. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.
4. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
5. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

1.4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo estimado para la ejecución del contrato, entendido este como el tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con el objeto contractual, será de noventa (90) días contado desde la suscripción del acta de inicio, no obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente y/o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

1.5. LUGAR DE EJECUCION

El Lugar de ejecución del citado objeto y demás obligaciones contractuales será la Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco - Nariño(N).

1.6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS, ANÁLISIS ECONÓMICO, QUE SOPORTA EL PRECIO ESTIMADO DE REFERENCIA Y EL PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO

1.6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$85.000.000,00) IVA INCLUIDO**, dentro de los cuales se encuentran considerados los impuestos y las contribuciones que se tienen establecidas en el sector para configurar el estudio de costos, del objeto a contratar se ha tenido en cuenta la las cantidades y precios unitarios que se detallan en el cuadro de cantidades y precios unitarios de la obra.

1.6.2. PRESUPUESTO ESTIMADO E IMPUTACION PRESUPUETAL DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Existe una disponibilidad presupuestal No. CDP No. 2023000001 del veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023). El presupuesto oficial y es por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$85.000.000)**, del presupuesto de la vigencia 2023, de conformidad con la disponibilidad presupuestal anexa así:

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

CDP	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP
2023000001	2023-03-28	2320101001020 702	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$85.000.000

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado la Institución Educativa.

1.7. FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
ANTICIPO: equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.	Una vez suscrita el acta de Inicio	• Suscripción Contrato de Obra • Firma acta de inicio de obra • Expedición y Aprobación de pólizas • Cobro de anticipo
PAGO FINAL: equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato.	Conforme a la entrega final de la obra	• Informe de ejecución debidamente soportado con material fotográfico. • Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral. • Acta de finalización de obra ejecutada • Informe final de supervisión con recibo a satisfacción total del objeto contratado.

Para el pago, el contratista, deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1°: Para cada pago se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducción del segundo pago, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de avance del respectivo informe por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. En caso de no haberse

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2°: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente a la Institución Educativa, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO 3: Para cada pago deberá presentarse la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato, el informe de actividades y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 5°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 6°.- La Institución Educativa no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 7°.- La Institución Educativa pagará al contratista únicamente lo efectivamente ejecutado.

1.8. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

- 1) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993.
- 2) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- 3) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, y pensión en el evento de que aplique la norma).
- 4) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- 5) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- 6) Cumplir con el objeto del contrato, esto es, realizar la obra estipulada en la presente invitación.
- 7) Hacer cumplir el cronograma presentado, cuando a ello hubiese lugar.
- 8) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 9) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- 10) Las demás inherentes al objeto del contrato

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

1.8.1. Obligaciones del Contratante:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra La Institución Educativa SAN IGNACIO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la licitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

1.8.2. Obligaciones del Contratista:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar y en cumplimiento del objeto, el contratista seleccionado se compromete para con La Institución Educativa San Ignacio a desarrollar las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.
2. Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la obra.
3. Entregar funcionando la obra ejecutada.
4. Establecer las correspondientes pólizas de garantía y de responsabilidad extracontractual.
5. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
6. Disponer en la obra del personal idóneo con experiencia relacionada.
7. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
8. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual dará órdenes al personal técnico de la obra lo mismo que el operativo.
9. Realizar las tareas según las especificaciones técnicas fijadas por la administración para los sectores indicados en el objeto contractual y lugar de ejecución ubicados dentro de la Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco.
10. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA y no tendrá vinculación laboral con La Institución Educativa San Ignacio, pero éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

- desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor.
11. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
 12. Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.
 13. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales).
 14. Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc.).
 15. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia.
 16. Proporcionar al supervisor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.
 17. Atender las observaciones y requerimientos que efectuó el supervisor.
 18. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el supervisor.
 19. El Contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el supervisor, si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA.
 20. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley, y de acuerdo a los consignados en la propuesta que presente.
 21. Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor.
 22. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

1.9. LIMITACIÓN A MIPYME

Teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y en lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mi pymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes.

1.10. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La contratación se realizará con la selección del contratista a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, Decreto 1075 de 2015, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo normativo las reglas necesarias para

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

el adelantamiento de los procesos contractuales. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, Portal Único de Contratación Estatal).

1.11. CORRESPONDENCIA Y ENTREGA DE OFERTAS

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a la siguiente dirección de correo electrónica o física:

SEÑORES: INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO - MUNICIPIO DE BUESACO (N)
Dirección: Municipio de Buesaco – Nariño.
SECOP II

LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: La oferta se presentará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

El sobre, contendrá los siguientes documentos debidamente foliados: **Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, los documentos que acrediten los requisitos habilitantes, los requisitos de experiencia, los documentos que acrediten la capacidad financiera en caso de requerirse y el **Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**

La fecha y hora para la entrega de documentos y las propuestas será la estipulada en el cronograma, en La oferta la cual se presentará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha y hora en qué se vence el término para presentar propuestas; La Institución Educativa San Ignacio de Buesaco no acepta propuestas alternativas o parciales. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en oficinas u dependencias de la rectoría INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO, ni las entregadas con posterioridad a las fechas y horas señaladas en la siguiente invitación.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en el artículo 8° numeral 1, Literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, al momento de recibir la

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

oferta, en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> quedara la fecha y hora exacta de la presentación de la oferta.

El término para la presentación de la oferta será a partir de la fecha de publicación en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de la presente invitación Pública.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dependencia, dirección y forma indicada, radicada hasta la fecha y hora señalada como cierre.

Las propuestas deben presentarse en idioma español, foliadas, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y cargadas conforme lo indica la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

1.11.- CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

La Institución Educativa San Ignacio de Buesaco declarará desierto el proceso de selección, cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

Dentro del término para la adjudicación, en la audiencia pública fijada para ello, La Institución Educativa San Ignacio de Buesaco por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

1.12.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Institución Educativa San Ignacio, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por La Institución Educativa San Ignacio, se rechazará la propuesta.

Además de las establecidas en esta invitación, serán causales de rechazo de las propuestas presentadas cuando:

- A. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- B. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- C. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

- D. Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
- E. Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- F. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- G. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- H. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en forma diferente a la indicada expresamente para el efecto (SECOP II), o enviada por correo electrónico o vía fax.
- I. La no presentación y suscripción de la carta de presentación de la oferta.
- J. Cuando la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en la invitación.
- K. Cuando La Institución Educativa San Ignacio, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- L. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa San Ignacio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
- M. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- N. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- O. Cuando el valor total y/o unitario de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- P. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
- Q. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- R. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
- S. Cuando se presenten borrones, errores, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
- T. Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en esta invitación.
- U. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

- V. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
- W. Las demás que considere la ley.

CAPITULO II
ASPECTOS ESPECIALES

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	29 de marzo de 2023.	Portal Único de Contratación (SECOPII) (www.contratos.gov.co).
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Desde el momento de su publicación hasta las 06:00 p.m. de 30 de marzo de 2023.	Recepción de observaciones en el Portal Único de Contratación (SECOPII)
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Desde el momento de su publicación hasta las 06:00 p.m. de 30 de marzo de 2023.	Recepción de solicitud de limitación a Mipyme en el Portal Único de Contratación (SECOPII)
Respuesta a las observaciones a la Invitación	30 de marzo de 2023 Hora: 07:00 p.m.	Portal Único de Contratación (SECOPII) (www.contratos.gov.co).
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	30 de marzo de 2023 Hora: 07:00 p.m.	Portal Único de Contratación (SECOPII) (www.contratos.gov.co).
Plazo máximo para expedir adendas	30 de marzo de 2023 Hora: 07:00 p.m.	Portal Único de Contratación (SECOPII) (www.contratos.gov.co).
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	Desde el momento de su publicación hasta las 06:00 p.m. de 31 de marzo de 2023.	Portal Único de Contratación (SECOPII) (www.contratos.gov.co).
Apertura de Sobres	06:05 p.m. de 31 de marzo de 2023.	Portal Único de Contratación (SECOPII) (www.contratos.gov.co).
Publicación del informe de evaluación	3 de Abril de 2023	Portal Único de Contratación (SECOPII) (www.contratos.gov.co).

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

Actividad	Fecha	Lugar
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Desde el momento de la publicación del informe de evaluación, hasta 24 horas después	Portal Único de Contratación (SECOP II) (www.contratos.gov.co).
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	Al día hábil siguiente al agotamiento de las etapas de selección del contratista y publicada el acta en que el Comité Asesor Evaluador recomiende la contratación	Portal Único de Contratación (SECOP II) (www.contratos.gov.co).
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	El mismo día de aceptación de oferta o al día hábil siguiente a la comunicación.	Portal Único de Contratación (SECOP II) (www.contratos.gov.co).

2.2. ADENDAS

La Institución Educativa San Ignacio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de la invitación y hasta la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de alguno de los interesados o La Institución Educativa San Ignacio. Cualquier modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente proceso.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP II o quien haga sus veces para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

Es entendido, que la presente invitación y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la selección.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de la presente invitación y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones de la invitación y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

Las modificaciones a la presente invitación y las adendas se publicarán en la página web www.contratos.gov.co. SECOP II.

2.3. - QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda según el registro único tributario, el certificado de cámara de comercio.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cumpla con los requisitos exigidos en esta invitación pública.

2.4. PROPUESTAS

Los Proponentes deben elaborar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, anexando la documentación respectiva. Además debe atender las siguientes recomendaciones:

1. Presentar Propuesta en las fechas establecidas en la invitación.
2. Presentar los requisitos habilitantes y oferta económica, esta última se debe diligenciar según el anexo respectivo.
3. Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
4. Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
5. Cuando se trate de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS deberán cumplir las normas legales vigentes.
7. En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en la invitación. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

8. La presentación de la propuesta será evidencia de que el oferente estudió, conoce y acoge completamente la invitación pública y las normas que la rigen: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.
9. Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la Ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.5. - REQUISITOS HABILITANTES

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se indican debiendo aportar con la oferta los documentos que se señalan a continuación:

Requisito Mínimo - Forma de Acreditarlo

Capacidad Jurídica:

- a) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica (En caso de oferente plural debe presentarlo el representante legal y cada uno de los miembros).
- b) Definición su situación Militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. Anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. (Aportar el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica. En caso de oferente plural, se deberá anexar por el representante legal y cada uno de los miembros que la conforman).
- c) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente Invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar La Institución Educativa San Ignacio, como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
- d) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
- e) Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

(Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente.

- f) Acreditación donde se verifique o conste el cumplimiento de los aportes al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003) Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica (o por el proponente si es persona natural) y por el contador. En el caso de conformación de unión temporal o consorcio por cada uno de los integrantes. (Anexo)
- g) Declaración donde conste el cumplimiento de los aporte parafiscales SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR; cuando a ello haya lugar, si el contratista no está obligado a la cancelación de tales aportes, por no tener personal de nómina en forma permanente, debe manifestarse en el documento, en todo caso, esta declaración debe ser avalada y firmada por el Contador o Revisor Fiscal cuando estén obligados a tenerlos. (Anexo)
- h) Registro único tributario. RUT del oferente.
- i) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y consultoría.
- j) Formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas de la función pública, con todos los soportes respectivos,
- k) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco lo consultará y dejará el registro de la consulta. Deberá aportarlo el proponente como persona natural, el Representante legal de la persona jurídica y en caso de oferente plural, se deberá anexar por parte del representante legal y cada uno de los miembros que la conforman.
- l) Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte La Institución Educativa San Ignacio realizará la consulta y dejará constancia de la misma. (Aportar el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica. En caso de oferente plural, se deberá anexar por el representante legal y cada uno de los miembros que la conforman).
- m) Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la policía Nacional de Colombia, en el evento en que el proponente no lo aporte La Institución Educativa San Ignacio realizará la consulta y dejará constancia de la misma. (Aportar el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica. En caso de oferente plural, se deberá anexar por el representante legal y cada uno de los miembros que la conforman).
- n) No encontrarse reportado con multas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC
- o) Certificación Bancaria
- p) Diligenciar y suscribir los anexos correspondientes.

Nota: El oferente deberá presentar además de los documentos antes solicitados, todos los anexos y formatos debidamente suscritos.

Capacidad técnica – EXPERIENCIA

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

EXPERIENCIA	1. Experiencia General y Específica: La experiencia no tiene puntaje, pero si permitirá que las propuestas sean HABILITADAS O NO HABILITADAS. JUSTIFICACIÓN. Los requerimientos de experiencia que a continuación se relacionan se estiman mínimos para efectos de obtener la mejor calidad de los productos exigidos. 1.1. Persona Natural. El proponente debe ser ingeniero civil el cual debe contar con mínimo seis (06) meses de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia COPNIA. 1.2. Persona Jurídica Las certificaciones y documentos requeridos tendientes a demostrar la experiencia específica se validarán a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica, la cual deberá ser mayor o igual a un (01) año de constitución. Situación que será verificada con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio respectiva. En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio y/o documento por medio del cual se otorgan dichas facultades, la propuesta deberá ser abonada por un ingeniero civil con experiencia mayor o igual a seis (06) meses, aportando copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional. Experiencia específica Acreditar de haber ejecutado con entidades públicas o privadas de: Tener máximo un (01) un contrato como contratista, director o residente de obras de infraestructura educativa, contrato de obra que debe tener un valor igual o superior al sesenta por ciento (60%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV del año de terminación, no superior a tres (03) meses contados a partir de la fecha de publicación de este pliego. 2. Equipo de Trabajo: El proponente deberá presentar el siguiente Equipo de trabajo so pena de rechazo de la propuesta, así:
-------------	---

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

	CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
	Director de obra	Ingeniero Civil	Mínimo con seis (06) meses de experiencia general, contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional, la cual se verificará con la copia de la matrícula profesional y el certificado COPNIA vigente	Adjuntar certificación de haber participado como contratista o equipo de trabajo en mínimo un (01) contrato de obra cuyo objeto sea construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de infraestructura educativa,
	Residente de Obra	Ingeniero civil	Mínimo Con ocho (08) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional, la cual se verificará con la copia de la matrícula profesional y el certificado COPNIA vigente.	Adjuntar mínimo tres (03) certificaciones donde haya realizado como contratista de obra, interventoría, director o residente de obra de infraestructura educativa, social o deportiva. Además deberá presentar una certificación adicional donde conste que fue contratista, residente, director o equipo de trabajo de una obra donde haya realizado una cubierta metálica en obras de infraestructura.
	Maestro de obra		Maestro de obra debe contar con certificado expedido por una entidad educativa pública y/o privado donde conste que realizo estudios técnicos en soldadura	Adjuntar mínimo una (01) certificación donde haya participado como equipo de trabajo en obras de infraestructura educativa.
NOTA: El proponente puede hacer parte del equipo de trabajo, sin embargo la experiencia que pretende hacer valer como proponente no				

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

	puede ser la misma como equipo de trabajo. En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación, en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, las disposiciones respectivas contenidas en los términos de la invitación. <u>Forma de acreditación de experiencia para uniones temporales y/o consorcios.</u> La valoración que realice el Comité Evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales: a) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia general deberá ser cumplida por cada uno de los miembros. b) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser aportada en conjunto por los asociados. c) Cada experiencia presentada será evaluada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes. La Institución Educativa San Ignacio se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el interesado.
--	--

2.6. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por parte del Comité Asesor Evaluador dentro de la Audiencia de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado con el cual el Comité de evaluación recomendará la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.

La respuesta a las observaciones se publicará en www.contratos.gov.co SECOP II y simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

2.7. TERMINO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará según el cronograma; plazo en el cual La Institución Educativa San Ignacio podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Las propuestas serán revisadas por el funcionario designado por La Institución Educativa San Ignacio. El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según el cronograma en el SECOP II-Portal Único de Contratación, para que éstos puedan presentar las observaciones pertinentes.

Una vez verificado los requisitos habilitantes ubicado en el primer lugar, se procederá con la verificación de la propuesta económica.

2.8. MODALIDAD DE SELECCION

La contratación se realizará con la selección del contratista a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento desarrollado por la subsección quinta, artículos 2.2.1.2.1.5.1, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales.

En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen o la complementen. Referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal).

2.9. ESPECIE DE CONTRATO

Se trata de un contrato de obra. La modalidad de selección que se utilizará es la de mínima cuantía por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante; para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso de las disposiciones contenidas en el parágrafo segundo del artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y subsiguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2.10. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA Y SU ESPECIE

La contratación se realizará con la selección del contratista a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, Decreto 1075 de 2015, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO

Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.



REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, Portal Único de Contratación Estatal).

2.11. - FACTOR DE CALIFICACION DE OFERTAS

Según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en relación de las reglas de la selección objetiva y de acuerdo con el 94 literal C, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el MENOR PRECIO OFRECIDO, siempre y cuando cumpla las condiciones u especificaciones técnicas exigidas.

CRITERIOS DE EVALUACION	PARCIAL	TOTAL
Precio más bajo	100	100
Puntaje total		100

A. Factor Económico: Máximo 100 Puntos.

La oferta que contenga el menor valor obtendrá cien puntos y las demás puntuaran en forma proporcional y descendente (-5 puntos).

2.12. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: **Empate:** En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios:

- El Comité Asesor Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- Si persiste el empate, el Comité Asesor Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Comité Asesor Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

2.13. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, La Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del Supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

CAPÍTULO III

ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

3.1. GARANTIAS

3.1. Cumplimiento:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la institución Educativa dentro de los 05 hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco (N) identificada con NIT 9003690411		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	se constituirá por el cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Esta garantía se constituirá por el cinco por (5%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro	• Número y año del contrato • Objeto del contrato		

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

Característica	Condición
de la póliza	- Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: El contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la entidad con las siguientes características:

3.3.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco (N) identificada con NIT 9003690411 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Institucion Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco (N) identificada con NIT 9003690411
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de	- Número y año del contrato - Objeto del contrato

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

Característica	Condición
la póliza	- Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

3.2. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

3.3. - VEEDURIAS CIUDADANAS

Las partes se obligan a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.

3.4. SUPERVISIÓN

La supervisión y control estará a cargo de La Institución Educativa, por intermedio de **OSCAR BERNARDO MONTILLA SANTACRUZ docente**, quien cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA;
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato;
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato;
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada;

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del representante Legal de la Institución Educativa San Ignacio de Buesaco (N).
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente;
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería o quien haga sus veces, los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.
12. Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

3.5. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En el presente contrato se incluye la cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco (N) de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.6. INDICACION DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

3.7. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se legalizará con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A cargo del Contratista. Además de los requisitos habilitantes el oferente Seleccionado deberá aportar para la legalización del contrato los siguientes documentos:

- Garantía única de cumplimiento (si se requiere).
- Los demás exigidos por el Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco

A cargo de La Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco (N):

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Registro de Compromiso
- Los demás exigidos por Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

NOTA IMPORTANTE: El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente Invitación Pública.

Buesaco – Nariño, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

-ORIGINAL FIRMADO-

MARIO EFREN RUBIO NARVAEZ
Rector Institución Educativa San Ignacio.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

CAPÍTULO IV
FORMATOS, ANEXOS Y MINUTA DEL CONTRATO

Anexo No. 01 – Carta de Presentación

Lugar y fecha.

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO - MUNICIPIO DE BUESACO.

Ciudad.

ASUNTO: INVITACION PUBLICA No. MC -001 -2023.

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones y sus anexos, hacemos la siguiente oferta y en caso que La Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco (N) nos adjudique el contrato objeto del presente proceso de selección nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato, de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.
5. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el mismo.
6. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 61° de 2000).
8. Que la siguiente oferta consta de un (01) sobre que contiene la oferta económica inicial y los documentos del proponente y que consta de () folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal

Nit :

Dirección:

Teléfono:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad

Fax

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 2
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha.

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO - MUNICIPIO DE BUESACO
E.S.D.

De conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en la
Invitación Pública _____ a continuación presento a ustedes mi propuesta económica
discriminada de la siguiente manera:

Formato de propuesta económica

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO						
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN IGNACIO UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUESACO N)						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
5		AREAS COMPLEMENTARIAS				
1		PRELIMINARES				
1.9	72103300	DEMOLICION PAVIMENTO ASFALTICO (INC. RETIRO DE SOBR.)	M3			
1.18	72103300	DEMOLICION AFINADOS DE PISO E=5 cm (INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICION DE ESCOMBROS)	M2			
2		CIMENTACION				
2.1	72103300	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3			
2.7	72103300	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3			
2.8	72103300	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI	M3			
2.11	72103300	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG			
2.12	72103300	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG			

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

3		DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS				
3.3	72103300	TUBERIA PVC-L Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	M			
3.6	72103300	TUBERIA PVC SANITARIA DE 3" (incluye atraque en concreto)	M			
9		PAÑETES				
9.3	72103300	RESANES GENERALES	M2			
11		CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.11	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS. INC CERCHAS, CORREAS, TENSOSES, ANCLAJES Y ACCESORIOS, LIMPIEZA , PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO ESMALTE	KG			
11.14	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC BLANCO	M2			
11.15	72103300	BAJANTE LAMINA GALVANIZADA 12 x 6 - CAL. 20	M			
11.16	72103300	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	M			
11.19	72103300	BAJANTE A.L.L. PVC Ø 4" (INC. ACCESORIOS)	M			
16		PINTURA				
16.3	72103300	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2			
16.7	72103300	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA EPOXICA PARA PISOS, MUROS Y TECHOS INCLUYE PREPARACION DE SUPERFICIE Y PRIMER DE ADHERENCIA	M2			
16.9	72103300	PINTURA ESMALTE CARPINTERÍA METÁLICA	M2			
18		ASEO Y VARIOS				
18.1	72103300	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	M			

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

18.2	72103300	SONDEO Y REVISIÓN DE DESAGÜES	M			
18.3	72103300	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN	UN			
SUBTOTAL						
VALOR TOTAL PLAN DE INVERSIÓN						

VALOR EN NUMEROS Y LETRAS (...)

La presente oferta tiene una vigencia de __(), contados a partir de __(), hasta __().

Nombre completo del Proponente (Firma del representante legal o persona autorizada)

C.C. NIT.

Dirección comercial del Proponente

Teléfono – fax.

Correo Electrónico

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 3
Formato de documento de conformación de consorcio

Lugar y Fecha.

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO - MUNICIPIO DE BUESACO
Departamento de Nariño

Referencia: INVITACION PUBLICA No. MC -001 -2023.

Los suscritos _____ nombre y cédulas de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales) y/o (nombre del representante legal – si el integrante es una persona jurídica) y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del proponente persona jurídica) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de Contratación de mínima cuantía No. _____, cuyo objeto consiste en _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DEL CONSORCIO: _____ (nombre completo del consorcio)

EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)
--------	-------------------

La responsabilidad de los integrantes del consorcio, es solidaria e ilimitada. El Representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades. La duración del Consorcio es por _____. La sede del CONSORCIO es: _____.

Dirección	:
Teléfono	:
Fax	:
Correo electrónico	:
Ciudad	:

En constancia se firma en _____, a los _____ () días del mes de _____ dos mil veintitrés (2023).

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

[Nombre, firma y cédula del representante legal del CONSORCIO]

Nota: Anexar El Documento Consorcial y la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 4
Formato de documento de conformación de unión temporal

Lugar y Fecha.

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO - MUNICIPIO DE BUESACO

Departamento de Nariño

Referencia: INVITACION PUBLICA No. MC -001 -2023

Los suscritos: _____, (nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales) y/o (nombre del representante legal – si el integrante es una persona jurídica) y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del proponente persona jurídica), respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el Proceso de Contratación de mínima cuantía No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: _____ (nombre completo de la Unión Temporal)

LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)	ACTIVIDADES DESARROLLAR	A

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal, es solidaria e ilimitada. El representante legal de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta para las obras determinadas y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades. La duración de la UNIÓN TEMPORAL es por _____. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección :
Teléfono :
Correo electrónico :
Ciudad :

En constancia se firma en _____, a los _____ (____) días del mes de ____ del año dos mil veintitrés (2.023).

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del representante legal del UNION TEMPORAL]

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida “

Notas: Cada integrante indicará claramente la actividad y responsabilidad y esta debe estar de acuerdo para el sector al cual se presenta. Allegar la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 5.-EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE/MIEMBRO:

CONTRATO		CONTRATAN TE	DURACIÓ N (MESES)	PLAZO DE EJECUCIÓN		VALOR INICIAL CONTRAT O PESOS	VALOR FINAL CONTRAT O PESOS	VALOR FINAL CONTRAT O S.M.M.L.V.
No .	OBJET O			FECH A INICIO	FECHA TERMINACIÓ N			
TOTAL								
NOTA: LOS CONTRATOS RELACIONADOS QUE NO CONTENGAN TODA LA INFORMACIÓN NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA EFECTOS DE LA CLASIFICACIÓN; EL VALOR TOTAL SE EXPRESARA EN S.M.M.L.V. DEL AÑO DE INICIACIÓN DEL CONTRATO.								

Firma del Proponente : [firma del proponente]
 Nombre del Proponente : [indicar nombre completo del proponente]
 Profesión del Proponente : [indicar profesión]
 Número de Cédula : [indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio]

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 6

Formato de certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscal

Lugar y Fecha.

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO - MUNICIPIO DE BUESACO Departamento de Nariño

Referencia: INVITACION PUBLICA No. MC -001 -2023.

Yo, _____, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de _____. Identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____, en calidad de _____ con Matricula Profesional Número _____ de _____, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

En constancia se firma en _____, a los _____ () días del mes de ____ del año dos mil veintitrés (2.023).

Atentamente,

Firma del Proponente	:	[firma del proponente]
Nombre del Proponente	:	[indicar nombre completo del proponente]
Profesión del Proponente	:	[indicar profesión]
Número de Cédula	:	[indicar el número de cédula y el lugar de expedición]

[Si la propuesta se presenta en asociación, unión temporal o consorcio, se deberá diligenciar un formato por cada uno de los miembros, ya sea persona natural y/o jurídica que integra asociación, Unión Temporal o Consorcio].

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

ANEXO 7
COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos..., identificado con cedula de ciudadanía No. ..., de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO - MUNICIPIO DE BUESACO, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC -001 -2023. con el objeto de realizar el _____.
2. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco - Nariño (N), en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a La Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

República de Colombia - Departamento de Nariño
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO
CORREGIMIENTO DE SAN IGNACIO
MUNICIPIO DE BUESACO



Resolución No. 0859 de marzo 30 de 2010.

REGISTRO DANE: 252110000081

NIT No. 9003690411

“educando para la vida”

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco - NARIÑO (N), y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco - NARIÑO (N) cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección de Mínima Cuantía _____.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la Institución Educativa San Ignacio - Municipio de Buesaco - NARIÑO el día _____. Del mes de _____ De 2023.

EL PROPONENTE

FIRMA
C.C. No

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.